

**UC San Diego**

**SCHOOL OF GLOBAL POLICY AND STRATEGY**  
Center for U.S.-Mexican Studies



**CETYS**  
**UNIVERSIDAD**

BOLETIN ELECTORAL  
NO. 7 | ENERO 2023

# **Integridad Democrática Mexico 2024**

DINERO Y ELECCIONES



# Presentación

**“Parece ser una constante histórica la existencia de un matrimonio, no siempre bien avenido, entre la política y el dinero. Tanto la una como el otro se buscan mutuamente con el fin de mantener, asegurar o incrementar sus respectivas áreas de influencia. Y tanto la una como el otro exploran caminos no siempre legítimos para alcanzar ese objetivo”.**  
Jorge Malem Seña en *“La corrupción política”*<sup>1</sup>

En este séptimo número de *“Integridad Democrática: México 2024”* se presenta el modelo mexicano de regulación del dinero en la política, así como las cifras de financiamiento público que se entregarán a los partidos en el trayecto a las elecciones del próximo 2 de junio.

En la sección *“Al cierre”* incluimos una síntesis de los dictámenes que aprobó el Instituto Nacional Electoral sobre la fiscalización de los recursos que utilizaron las dos coaliciones electorales federales antes del inicio oficial de las precampañas para promover y designar a sus candidatas presidenciales.

La relación entre dinero y política es de tipo estructural. En las democracias los partidos y candidatos(as) necesitan recursos para mantener sus estructuras y desplegar sus actividades. A la vez, el dinero en la política puede generar tensiones para la democracia: la alta concentración de recursos en alguna opción política implica afectar el ejercicio de igualdad entre la ciudadanía sobre el que se basa la democracia. Además, es preciso cuidar que el dinero hacia los partidos tenga un origen lícito.

Las distintas naciones democráticas han desarrollado regulaciones sobre el uso del dinero en las elecciones.

México cuenta desde fin del siglo XX con una sólida legislación sobre el uso del dinero en la política. El modelo está construido sobre cinco pilares básicos: 1) preeminencia del financiamiento público sobre el privado; 2) financiamiento privado con límites y transparencia; 3) prohibición de ciertas fuentes de recursos para partidos y candidaturas; 4) límites de gasto durante las campañas electorales y, 5) una fiscalización –rendición de cuentas– exigente.

<sup>1</sup> [La corrupción política](#)

# Dinero y elecciones

## Financiamiento público

De acuerdo con el artículo 41 de la Constitución mexicana, los partidos políticos son entidades de interés público y reciben financiamiento público permanente, así como para las campañas electorales.

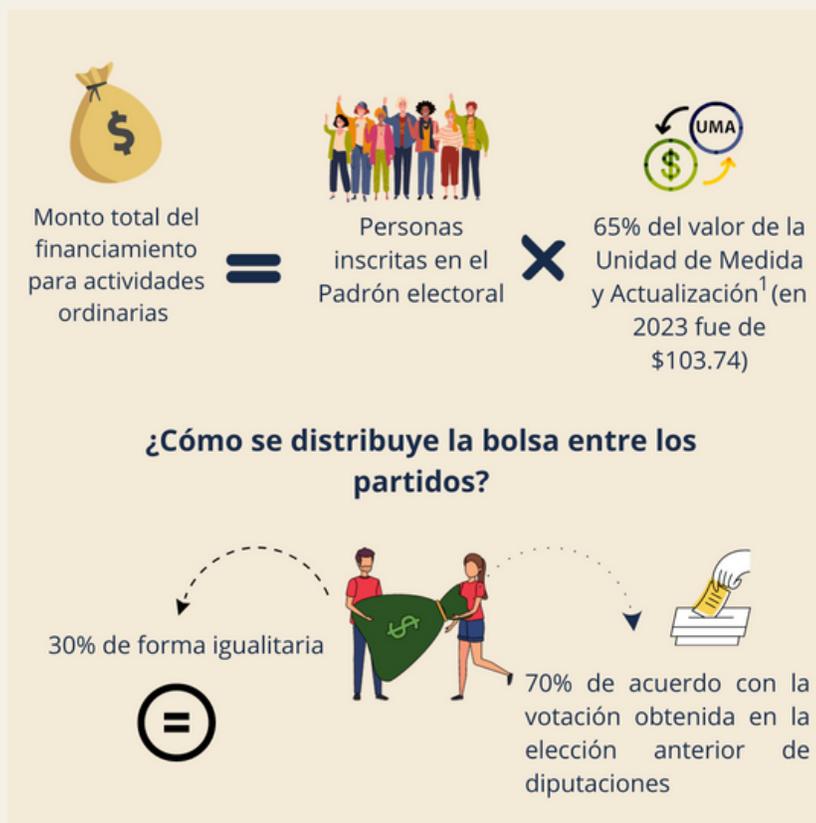
El financiamiento público tiene tres objetivos: a) favorecer la independencia de los partidos políticos de grandes grupos de poder económico o, peor aún, delincuencia; b) inducir la equidad en la competencia política y, c) contribuir a la transparencia en el origen y licitud del dinero que reciben los actores políticos.

El monto de financiamiento que reciben los partidos políticos para actividades ordinarias lo define una fórmula establecida en el artículo 41 de la Constitución, por lo que no depende del Instituto Nacional electoral (INE), de quién gobierna o de quien tiene la mayoría en el Congreso (ver infografía).

Expresamente, la fórmula de distribución busca propiciar la equidad en la contienda política: 30 por ciento se distribuye de forma igualitaria y 70 por ciento de manera proporcional (dependiendo del porcentaje de votos que cada opción política obtuvo en la última elección de diputados). Así no se trata igual a todos los partidos políticos pero tampoco se reproduce sin más la fuerza electoral de cada uno.

Esta fórmula de financiamiento se introdujo a la Constitución en 1996. A partir de entonces las elecciones en México son más competidas e íntegras. Cada año, el INE aplica la fórmula de cálculo para conocer el financiamiento total y lo que corresponde a cada partido político. Esos recursos se incluyen en el Presupuesto de Egresos de la Federación que es aprobado por la Cámara de Diputados para cada ejercicio fiscal.

## ¿Cómo se calcula el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos?



<sup>1</sup> La Unidad de Medida y Actualización es una referencia económica que sirve como base para calcular los pagos, obligaciones o multas que se le deben al gobierno. Lo calcula anualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.  
Fuente: Elaboración propia a partir del artículo 41, párrafo tercero, Base II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Una vez calculado el monto total de actividades ordinarias permanentes, el INE debe fijar los montos de financiamiento público por otros conceptos como son:

- Gastos de campaña para los partidos políticos nacionales (cada tres años). Si sólo se renueva la Cámara de Diputados, cada partido reciben ese año un 30% adicional del monto total de las actividades ordinarias permanentes. Cuando además se elige presidencia y se renueva todo el Congreso de la Unión (cada 6 años), como sucede en 2024, los partidos reciben una suma extra de 50% del financiamiento de actividades ordinarias.
- Gastos de campaña para candidaturas independientes: Le corresponde el 2% del monto total de las actividades ordinarias permanentes. Se divide de forma igualitaria entre las candidaturas aprobadas.
- Actividades específicas: se refiere a las relacionadas con capacitación, educación, investigación y editoriales. Le corresponde el 3% del monto total de las actividades ordinarias permanentes. Se distribuye el 30% de forma igualitaria y el 70% de acuerdo con la votación obtenida en la elección anterior.
- Franquicia postal y telegráfica: A la franquicia postal le corresponde el 4% del monto total de las actividades ordinarias permanentes. La telegráfica se establece en el ejercicio fiscal del año que se trate. Se distribuyen de forma igualitaria entre todos los partidos.

El 25 de agosto de 2023, el Consejo General del INE aprobó los montos que financiamiento público que recibirán los partidos políticos nacionales, así como los gastos de campaña para el conjunto de los candidaturas independientes.



Además, la Constitución federal en su artículo 116 mandata que las Constituciones y leyes de cada uno de los 32 estados garanticen que los partidos políticos nacionales y locales accedan a financiamiento público para sus actividades ordinarias y las de campaña en el ámbito local. Así, los partidos nacionales y locales reciben, además, una partida que proviene de las entidades federativas de acuerdo con la Ley General de Partidos Políticos que utiliza la misma fórmula de cálculo que la Constitución federal: número de electores y un porcentaje de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

A continuación se presenta el financiamiento público federal que corresponde a cada Partido Político Nacional para el año 2024. Cabe aclarar que los partidos están obligados a destinar por lo menos el 3% del monto total que se les asigna para sus actividades ordinarias para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

El financiamiento público que corresponde a cada Partido Político Nacional para el año 2024, es:						
PPN	Rubro de financiamiento público federal, 2024					
	Cifras en millones de pesos y en millones de dólares (USD)					
	Actividades	Gastos de	Actividades	Franquicia	Franquicia	Total
	Ordinarias	Campaña	Específicas	Postal	Telegráfica	
PAN	\$1,226.35	\$613.18	\$36.79	\$28.33	\$0.10	\$1,904.74
	71.8 USD	35.9 USD	2.2 USD	1.7 USD	0.005 USD	111.5 USD
PRI	\$1,201.63	\$600.81	\$36.05	\$28.33	\$0.10	\$1,866.92
	70.4 USD	35.2 USD	2.1 USD	1.7 USD	0.005 USD	109.3 USD
PRD	\$472.53	\$236.27	\$14.18	\$28.33	\$0.10	\$751.40
	27.7 USD	13.8 USD	.83 USD	1.7 USD	0.005 USD	44 USD
PT	\$451.63	\$225.81	\$13.55	\$28.33	\$0.10	\$719.42
	26.4 USD	13.2 USD	0.8 USD	1.7 USD	0.005 USD	42.1 USD
PVEM	\$565.16	\$282.58	\$16.95	\$28.33	\$0.10	\$893.13
	33.1 USD	16.5 USD	1 USD	1.7 USD	0.005 USD	52.3 USD
	\$646.35	\$323.17	\$19.39	\$28.33	\$0.10	\$1,017.34
	37.8 USD	18.9 USD	1.14 USD	1.7 USD	0.005 USD	58.6 USD
morena	\$2,046.14	\$1,023.07	\$61.38	\$28.33	\$0.10	\$3,159.02
	119.8 USD	59.9 USD	3.6 USD	1.7 USD	0.005 USD	185 USD
Total	\$6,609.79	\$3,304.89	\$198.29	\$198.29	\$0.69	\$10,311.96
	387 USD	193.5 USD	11.6 USD	11.6 USD	0.04 USD	603.7 USD <sup>1</sup>

<sup>1</sup> El total de 10,311.96 pesos (603.7 USD) no coincide con el monto total de financiamiento público otorgado a partidos políticos presentado en la infografía de la página 3 que es de 10,444. 157 (612.2 USD). Esto es así porque en esta tabla sólo se presentan los recursos otorgados a los partidos políticos mientras que en la anterior se incluyen los recursos que se darán a las candidaturas independientes, de existir alguna. Por ley, el INE tuvo que considerar además \$66,097,872.75 que se darán, en su caso, a las candidaturas independientes para gastos de campaña, así como \$66,097,872.75 que reservaron para estas candidaturas como franquicia postal. De esta forma: 10,311.961,566 + 66,097,872 + 66,097,872 = 10,444,157,311, es decir, el monto total asignado a partidos políticos y candidaturas independientes como financiamiento público 2024.

Fuente: elaboración propia a partir del Acuerdo del instituto Nacional Electoral, INE/CG/493/2023.

Para conocer más sobre los montos de financiamiento público para los partidos políticos y candidaturas independientes en el proceso electoral en curso, puede consultar el acuerdo INE/CG493/2023 en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152896/CGor202308-25-ap-3.pdf>

## Financiamiento privado

En México es legítimo y legal que los partidos reciban financiamiento de los particulares. La ciudadanía, a su vez, tiene derecho a apoyar al partido de su preferencia no sólo a través del voto sino de la donación de recursos. El financiamiento privado se refiere a las aportaciones de simpatizantes o militantes, el autofinanciamiento o rendimientos financieros, así como a fondos y fideicomisos que manejan los partidos políticos.

Para que las aportaciones privadas no influyan de manera excesiva en la agenda de los partidos y éstos no dependan de grandes donaciones, la legislación establece límites a las contribuciones que cada ciudadano puede hacer a la política. En 2024, cada partido podrá recibir un máximo de 118 millones 720 mil 329 pesos en total por parte de su militancia (en dinero o en especie); los simpatizantes tendrán como límite 42 millones 963 mil 332 pesos, mientras que para los individuos será de 2 millones 148 mil 166 pesos. Este límite también protege a los particulares de solicitudes excesivas de dinero por parte de los actores políticos.

El monto total que reciban los partidos como financiamiento privado no podrá ser mayor al monto establecido para sus actividades ordinarias permanentes, para sus gastos de campaña y actividades específicas.

Como los partidos son entidades de interés público y en apego al principio de máxima publicidad, no es válido que las donaciones sean anónimas: todo aportante de recursos a los partidos, en dinero o en especie, debe estar debidamente identificado. Las empresas no pueden hacer donaciones a la política en México, pero sí las personas empresarias en su calidad de ciudadanas y con recursos propios, pero no pueden aportar de los consorcios donde participan o trabajan.

## Fuentes prohibidas de financiamiento

A diferencia de otros países, en México la legislación es muy estricta acerca del origen del dinero que pueden recibir los partidos.



## Límites de gasto

Los recursos de los partidos políticos en México, sean de origen público o privado, deben destinarse a los fines que la ley dispone, y sus dirigentes no pueden hacer otro uso de los recursos partidistas.

Para evitar así la compra del voto, está expresamente prohibido que el dinero se use para entregar dádivas o regalos a la población.

En México también se prohíbe comprar espacio de publicidad electoral en radio y televisión pues ello generaba inequidad y costos crecientes de las campañas. El acceso de partidos y candidatos a esos medios es sólo a través de tiempos del Estado (administrados por el Instituto Nacional Electoral).

Límites al financiamiento privado	
CONCEPTO	LÍMITE
Aportaciones de los militantes de cada partido	\$132,195,745 pesos (7,748,871 USD)
Aportaciones permitidas por el conjunto de simpatizantes por partido	\$42,963,332 (2,518,366 USD)
Aportaciones de precandidaturas y candidaturas por partido	\$42,963,332 (2,518,366 USD)
Límite individual de aportaciones de simpatizantes en dinero o en especie a los partidos	\$2,148,167 (125,918 USD)

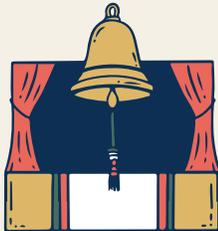
Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo del Instituto Nacional Electoral, INE/CG/592/2023

A diferencia de otros países como Estados Unidos, en México, se fija un tope de gastos de campaña para cada cargo de elección popular, que debe ser respetado por todos los candidatos con independencia de si son postulados por uno o más partidos. El gasto de campañas se destina a propaganda en vía pública, producción de anuncios de radio y televisión, publicidad para redes sociales, actos públicos, entre otros.

El gasto excesivo se puede castigar, incluso, con la nulidad de una elección si el candidato ganador rebasa en más de 5 por ciento el tope de gasto de campaña.

## TOPES DE CAMPAÑA PARA 2024

**Presidencia: \$660.9 millones de pesos**  
(38.7 millones de dólares)



**Diputaciones: \$2,2 millones de pesos**  
(129 mil dólares)



**Senadurías**



Depende del número de distritos de cada entidad federativa. Por ejemplo, va de \$4.4 millones de pesos (258 mil dólares) en Baja California Sur y Colima a \$44 millones de pesos (2.6 millones de dólares) en la Ciudad de México, el Estado de México y Jalisco.

## Fiscalización en tiempo real

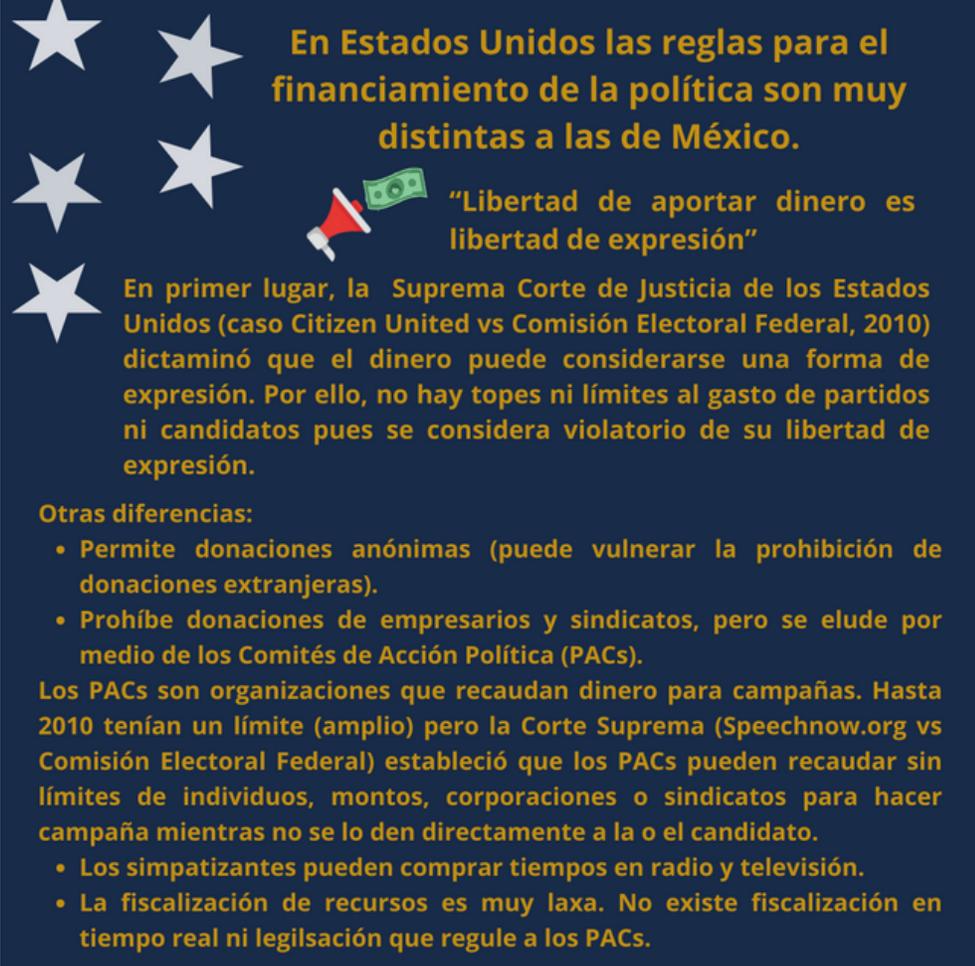
En México, los partidos políticos no tienen derecho a la privacidad en materia de ingresos y gastos: tienen la obligación de informar al Instituto Nacional Electoral (INE) de cada peso recibido y gastado.

Los partidos políticos deben de presentar informes anuales de sus ingresos y gastos. También de sus precampañas y de las campañas. La rendición de cuentas se realiza en tiempo real, a través del Sistema Integral de Fiscalización del INE, que está conectado a internet por lo que es una rendición de cuentas en un soporte digital.

El INE para fiscalizar a los partidos puede acceder a toda la información disponible en el sistema financiero. La Constitución de México señala expresamente que al INE no se le pueden oponer los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

El INE tiene la obligación de aprobar los informes de ingresos y gastos de los partidos políticos para cada año, así como para las precampañas y para cada campaña electoral en cuanto concluyen. Es la única autoridad fiscalizadora a nivel nacional de los partidos políticos, incluyendo las contiendas a nivel local.

Como el uso del dinero en las campañas puede afectar la legalidad de una contienda política, el INE debe presentar los resultados de la fiscalización de todas las campañas electorales antes de que las elecciones sean calificadas como válidas por los tribunales electorales. En el caso de la elección de 2024, la fiscalización estará concluida en julio para que en septiembre se instale el Congreso de la Unión y el 1º de octubre tome posesión la nueva persona titular del Ejecutivo federal.



**En Estados Unidos las reglas para el financiamiento de la política son muy distintas a las de México.**

**“Libertad de aportar dinero es libertad de expresión”**

**En primer lugar, la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos (caso Citizen United vs Comisión Electoral Federal, 2010) dictaminó que el dinero puede considerarse una forma de expresión. Por ello, no hay topes ni límites al gasto de partidos ni candidatos pues se considera violatorio de su libertad de expresión.**

**Otras diferencias:**

- **Permite donaciones anónimas (puede vulnerar la prohibición de donaciones extranjeras).**
- **Prohíbe donaciones de empresarios y sindicatos, pero se elude por medio de los Comités de Acción Política (PACs).**

**Los PACs son organizaciones que recaudan dinero para campañas. Hasta 2010 tenían un límite (amplio) pero la Corte Suprema (Speechnow.org vs Comisión Electoral Federal) estableció que los PACs pueden recaudar sin límites de individuos, montos, corporaciones o sindicatos para hacer campaña mientras no se lo den directamente a la o el candidato.**

- **Los simpatizantes pueden comprar tiempos en radio y televisión.**
- **La fiscalización de recursos es muy laxa. No existe fiscalización en tiempo real ni legislación que regule a los PACs.**

# Al cierre

## Fiscalización del gasto previo a las precampañas

El Consejo General del INE votó el 15 de diciembre de 2023 el dictamen de los “informes de ingresos y gastos respecto a los actos, actividades y propaganda realizados en los procesos políticos” previos a las precampañas que, formalmente, iniciaron el 20 de noviembre y culminan el 18 de enero de 2024.

Es decir, el acuerdo del INE se refiere a las actividades anteriores al inicio formal de las precampañas (lo que se ha llamado pre-pre campañas) que realizaron, por un lado, los partidos Morena, del Trabajo (PT) y Verde Ecologista de México (PVEM) para designar a Claudia Sheinbaum como coordinadora de la defensa de la Cuarta Transformación. Y, por otro lado, los partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y de la Revolución Democrática (PRD) para designar a Xóchitl Gálvez como dirigente del Frente Amplio por México.

Los hallazgos del INE dieron lugar a la imposición de multas por 87.5 millones de pesos (5.1 millones de dólares), que se repartieron en las siguientes coaliciones:

### Sigamos Haciendo Historia Sanciones del INE

Partido	Pesos	Dólares
	68 millones	4 millones
	8.5 millones	498 mil
	1.2 millones	70 mil 300

### Fuerza y Corazón por México Sanciones del INE

Partido	Pesos	Dólares
	6.8 millones	400 mil
	1.6 millones	93 mil 800
	1.1 millones	64 mil 500

Las dos conductas que merecieron una mayor sanción por la autoridad fiscalizadora fueron realizadas por el partido Morena. El dictamen del INE señala que “el sujeto obligado omitió reportar gastos por conceptos de propaganda colocada en la vía pública” por 29.9 millones de pesos (1.75 millones de dólares, mmd), lo que le valió una sanción del 150 por ciento, es decir, de 37.2 millones de pesos (2.2 mdd). Asimismo, el INE señala que “el sujeto obligado omitió reportar gastos por conceptos de eventos y propaganda en las visitas de verificación” 13.5 millones de pesos (0.8 mdd), lo que le hizo merecer una sanción de 20.2 millones de pesos (1.19 mdd).

En la otra coalición la conducta de mayor sanción fue para el PAN, que omitió reportar “gastos generados por banderas, carpas, delantales, edición de imagen, edición y producción de video” entre otros por 2.3 millones de pesos (0.16 mdd), que merecieron una multa del 150%, es decir, 3.4 millones de pesos (0.2 mdd).

Como puede verse, la conducta que mereció la mayor sanción es el gasto no reportado. Cuando se oculta un gasto, también se oculta la fuente del dinero que usan los partidos políticos. El dinero opaco vulnera la integridad electoral.

Si quieres conocer más a fondo de la fiscalización del INE, puedes consultar la resolución íntegra en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/162032/CGor202312-15-rp-2.pdf>

Equipo editorial del newsletter “Integridad Democrática: México 2024”, coordinación: **Ciro Murayama**; edición: **Farah Munayer**; consejo editorial: **Kathleen Bruhn, Cecilia Farfán, María Marván, Heberto Peterson y Daniel Yanes**.